República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2021-00023-00.

El extremo incoante ha remitido correo electrónico con destino a la presente Judicatura, procurando el retiro del libelo demandatorio; actuación que **resulta viable**, en orden a que satisface los parámetros previstos por el art. 92 del Estatuto General del Procedimiento, esto es que todavía no se ha noticiado a la parte suplicada respecto del accionamiento entablado, al tiempo que se constata que tampoco se habían practicado cautelas, en tanto que el derrotero impartido apenas había iniciado, siendo que el memorial de inauguración fue inadmitido, hallándose en curso el lapso para subsanarlo (proveído de 25 de enero último). En definitiva, esa última circunstancia imposibilita que se imponga el cubrimiento de menoscabos.

En conclusión, **para todos los efectos de ley se entiende retirado el aducido documento petitorio**, el que fue instado por medios digitales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 5 DE FEBRERO DE 2021.
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
76c3f1f32186b82e550416ca70c99637253046dc84e013ceac199921c9ff2f19
Documento generado en 03/02/2021 03:51:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica